

DECRETO ALCALDICIO N° 2552 /

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA

REQUÍNOA, 11 NOV 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

CONSIDERANDO :

La Resolución Exenta N° 3563 de fecha 15.10.2021 que aprueba Rectificación "Convenio Ley N° 20.919, que otorga Bonificación por Retiro Voluntario al Personal Regido por la Ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud", de fecha 07 de Octubre de 2021, suscrito entre el Servicio de Salud de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la I. Municipalidad de Requínoa.

DECRETO:

APRUEBASE "Convenio Ley N° 20.919, que otorga Bonificación por Retiro Voluntario al Personal Regido por la Ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud", de fecha 07 de Octubre de 2021, suscrito entre el Servicio de Salud de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la I. Municipalidad de Requínoa.

En la Cláusula **OCTAVA**, dice N° de cuotas de la siguiente forma :

N° Cuotas	\$	Monto en pesos
5	\$ 7.289.535	Siete millones doscientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y cinco pesos
1	\$ 3.404.907	Tres millones cuatrocientos cuatro mil novecientos siete pesos

DEBE DECIR :

N° Cuotas	\$	Monto en pesos
6	\$ 7.289.535	Siete millones doscientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y cinco pesos
1	\$ 3.404.907	Tres millones cuatrocientos cuatro mil novecientos siete pesos

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/MAVS/CMAB/avc.

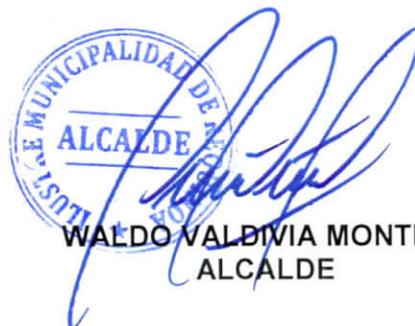
DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (1)

CESFAM (1)

DAF (1)

Archivo Convenios (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE



FOLIO N°
FECHA

3904
08.11.21

X	ADMINISTRADOR MUNICIPAL
	SECRETARÍA MUNICIPAL
	SECPLA
	DIDECO
	ADMINISTRACION Y FINANZAS
	DEPTO. PERSONAL
	DIRECCIÓN DE OBRAS
	DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO
	RENTAS
	COMUNICACIONES
	CULTURA
	CONTROL
	JURÍDICO
	JUZGADO DE POLICIA LOCAL
	DAEM
X	DEPTO. DE SALUD
	CONCEJO
	MEDIO AMBIENTE
	AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA
	SECRETARIA ALCALDÍA
	O.I.R.S.
	SEGURIDAD PUBLICA

Administrador Municipal

Alcalde



ASESORÍA JURÍDICA
GRC / NMR / GCS / MCA / PPF / rap

Nº947
15/10/21

RESOLUCION EXENTA Nº: 3563 /
RANCAGUA, 15 OCT 2021

VISTOS;

Estos antecedentes: Cadena Custodia Folio Nº 18, de fecha 22 de febrero de 2021, emanada de la Dirección de Atención Primaria; Resolución Exenta Nº 678, de fecha 03 de noviembre del 2020, mediante la cual se individualiza Funcionarios y Funcionarias de la Atención Primaria de Salud Municipal, que obtuvieron Cupo para Acceder a la Bonificación por Retiro Voluntario y otros Beneficios, Establecidos en la Ley Nº 20.919, para el año 2020; Ordinario Nº 1258, de fecha 23 de julio de 2020, emanado del Director de este Servicio de Salud al Subsecretario de Redes Asistenciales, mediante el cual se envía nominación postulación 5º proceso, año 2020; "*Convenio Ley Nº 20.919, que Otorga Bonificación por Retiro Voluntario al Personal Regido por la Ley Nº 19.378, que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud*", de fecha 06 de abril de 2021, suscrito entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, y las Ilustre Municipalidad de Requínoa y su Resolución Exenta aprobatoria Nº1660, del 10 de mayo de 2021, de esta Dirección de Servicio de Salud; Rectificación de Convenio Ley Nº20.919, que Otorga Bonificación por Retiro Voluntario al Personal Regido por la Ley Nº19.378, que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 07 de octubre de 2021, suscrito entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, y las Ilustre Municipalidad de Requínoa; y teniendo presente lo dispuesto en las Resoluciones Nºs 7 de 2019 y 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica, y en uso de las facultades legales y reglamentarios que me concede el D.L. Nº 2763 de 1979, texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. Nº 1/05; modificaciones introducidas por la Ley Nº 19.937; artículo 9º del D.S. Nº140/04, en relación con el Decreto Exento Nº 62, del 15 de octubre de 2020, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente;

CONSIDERANDO:

Que, este Servicio de Salud, con las Ilustre Municipalidad de Requínoa, previamente suscribieron "*Convenios Ley Nº 20.919, que Otorga Bonificación por Retiro Voluntario al Personal Regido por la Ley Nº 19.378, que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud*", cuya naturaleza se encuentra dada por el artículo 57 de la Ley Nº 19.378, del Ministerio de Salud, que establece Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal, en el sentido que los Directores de los Servicios de Salud podrán estimular, promover y celebrar convenios con las respectivas municipalidades, para traspasar funcionarios en Comisión de Servicio a los Municipios. Dichos convenios se basarán en la participación social, la intersectorialidad y el desarrollo local.

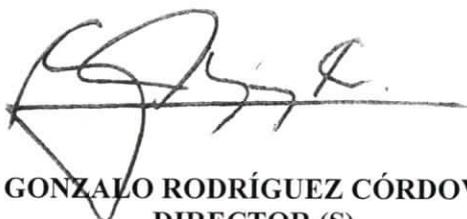
A su turno es dable agregar además que posteriormente con fecha 07 de octubre de 2021, las mismas partes habida consideración de advertir error en el convenio antes aludido, procedieron a suscribir la denominada Rectificación de Convenio Ley Nº 20.919, que Otorga Bonificación por Retiro Voluntario al Personal Regido por la Ley Nº 19.378, que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud, y en tal sentido, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- APRUEBASE, Rectificación de Convenio Ley Nº 20.919, que Otorga Bonificación por Retiro Voluntario al Personal Regido por la Ley Nº 19.378, que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 07 de octubre de 2021, suscrita entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, RUT Nº61.606.800-8, representado por su Director Subrogante don Gonzalo Rodríguez Córdova, ambos con domicilio en Alameda Nº609, de Rancagua; y la Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT Nº69.081.300-9, representada por su Alcalde don Waldo Valdivia Montecinos, ambos con domicilio en Comercio Nº121, Requínoa, según fechas y términos que se establecen en la rectificación de convenio que por este instrumento se aprueba.

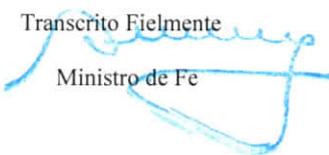
2.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la rectificación de convenio ya aprobada en el numeral anterior, pasa a formar parte íntegramente de esta Resolución para todos los fines que fueren pertinentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**GONZALO RODRÍGUEZ CÓRDOVA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

Transcrito Fielmente



Ministro de Fe

Distribución:

- Municipalidad Indicada ✓
- MINSAL APS.
- Subsecretaria Redes Asist. MINSAL
- DAP (Patricia Pichuante)
- Departamento Auditoria
- Departamento Jurídico.
- Partes y archivo.



DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA
GRC / NMR / SCR / MCA / PPF / rap

RECTIFICACION DE CONVENIO LEY N°20.919, QUE OTORGA BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO AL PERSONAL REGIDO POR LA LEY N° 19.378, QUE ESTABLECE ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

En Rancagua, a 07 de octubre de 2021, entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, persona jurídica de derecho público, RUT N°61.606.800-8, representado por su Director Subrogante, don Gonzalo Rodríguez Córdova, ambos domiciliados en Alameda 609, Rancagua, en adelante "**El Servicio**"; y la Ilustre Municipalidad de Requinoa persona jurídica de derecho público RUT N°69.081.300-9, representada por su Alcalde, don Waldo Antonio Valdivia Montecinos, ambos con domicilio en Comercio N°121, Requinoa, en adelante "**La Municipalidad**", se ha acordado celebrar una rectificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Los comparecientes con fecha 06 de abril de 2021, suscribieron un convenio, denominado "CONVENIO LEY N°20.919, QUE OTORGA BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO AL PERSONAL REGIDO POR LA LEY N° 19.378, QUE ESTABLECE ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL", que fuere aprobado mediante Resolución Exenta N°1660, de fecha 10 de mayo del 2021, dictada por "**El Servicio**."

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, y habida consideración que posterior a la solemnización del convenio aludido en la cláusula anterior, se advirtió un error involuntario de parte de la asesora de la Dirección de Atención Primaria de "**El Servicio**" en cuanto al número de cuotas, resultando en consecuencia necesario proceder entre los mismos comparecientes, de común acuerdo a su rectificación en el siguiente sentido:

En la cláusula **OCTAVA**, del aludido convenio, donde se señaló:

N° cuotas	Monto (pesos)	
5	\$7.289.535.-	Siete millones doscientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y cinco pesos.
1	\$3.404.907.-	Tres millones cuatrocientos cuatro mil novecientos siete pesos.

Debe quedar, mediante este instrumento, consignado correctamente, como:

N° cuotas	Monto (pesos)	
6	\$7.289.535.-	Siete millones doscientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y cinco pesos.
1	\$3.404.907.-	Tres millones cuatrocientos cuatro mil novecientos siete pesos.

TERCERO: Se deja establecido que en todo lo no rectificado por este instrumento, debe entenderse a firme todo lo demás establecido en el convenio singularizado en la cláusula primera, para todos los fines que fueren pertinentes.

CUARTO: La personería de don Gonzalo Rodríguez Córdova, para representar al Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, en su calidad de Director Subrogante, emana del solo ministerio del artículo 9º del D.S. N°140/04, en relación con el Decreto Exento N°62, de fecha 15 de octubre de 2020, ambos del Ministerio de Salud. La personería de don Waldo Antonio Valdivia Montecinos, como alcalde de **"La Municipalidad"**, consta en Decreto Alcaldicio N°1217 de fecha 29 de junio de 2021, del referido Municipio.

QUINTO: La presente rectificación de convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de **"La Municipalidad"**; dos en poder de **"El Servicio"** y el restante en la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.



[Handwritten signature]
GONZALO RODRÍGUEZ CÓRDOVA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



[Handwritten signature]
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

[Handwritten mark]